



# PODER JUDICIAL

## **ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA A DISTANCIA CELEBRADA POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día seis de enero de dos mil veintidós, da inicio la sesión ordinaria a distancia de Pleno, en términos de lo establecido por el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla de fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, por el que se regula el desahogo de sesiones del Tribunal en Pleno a distancia a través de herramientas digitales y mediante el uso de dispositivos móviles; bajo la Presidencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido por la Secretaria que autoriza, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez.

La Secretaria procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes a través de la plataforma para videoconferencias TELMEX, las y los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Roberto Flores Toledano, Ignacio Galván Zenteno, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, José Octavio Pérez Nava, Héctor Sánchez Sánchez, José Miguel Sánchez Zavaleta y Ricardo Velázquez Cruz. Se hace constar que no asistieron a la presente sesión la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, por encontrarse dentro de su periodo vacacional, correspondiente al turno en curso; asimismo, la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, por encontrarse atravesando un proceso de salud. Acto seguido, la Secretaria de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

**1.** Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia desahogada el día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno. Con lo que se da cuenta para su aprobación y efectos legales procedentes.

Acto seguido, al no haber intervención alguna, se procedió a tomar la votación, a lo que se obtuvo la abstención del Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, señalando que la causa de dicha abstención lo era el no haber participado en la sesión ordinaria desahogada en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

**ACUERDO.** Por mayoría de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia desahogada el día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno. Cúmplase.

**2.** Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, de

fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, por el que se tuvo al Magistrado propietario Ricardo Velázquez Cruz, comunicando su reincorporación al cargo en cita, a partir de esta fecha, derivado de la cesación de los efectos que dieron origen a su licencia al cargo, por lo que se comunicó ello al Congreso del Estado, para su conocimiento correspondiente.

Asimismo, se comunicó a la Magistrada suplente María Emma Peralta Juárez, que los efectos de la suplencia al cargo de Magistrada, cesaron en la misma fecha; informando tal acuerdo al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y a los Titulares de las áreas administrativas competentes del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales y administrativos procedentes, mismo Acuerdo que se hizo llegar a las y los Señores Magistrados, a través del correo electrónico institucional. Con lo que se da cuenta para su ratificación o rectificación por parte del Pleno de este Tribunal.

Al tomar la palabra, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, expresó la más cordial bienvenida al compañero Don Ricardo Velázquez Cruz al integrarse nuevamente a la función jurisdiccional; de igual forma, señaló que de forma personal transmitió su reconocimiento a la compañera María Emma Peralta Juárez, quien se desempeñó en suplencia del Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz durante la vigencia de su licencia.

Acto seguido, de manera previa a someter el Acuerdo a la ratificación de las y los Señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sometió a consideración del Pleno, la modificación del mismo por lo que hacía al punto Octavo, en relación a la parte que señalaba que se procediera a determinar la adscripción del Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz al Tribunal, derivado de que su reincorporación a las funciones propias del encargo no se encontraba bajo alguna hipótesis prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla que exigiera la determinación de dicha adscripción; lo anterior, en atención a que ya gozaba de una adscripción otorgada por el Cuerpo Colegiado y la misma se encontraba vigente. En ese sentido, al haber sido revisado el Acuerdo, el Señor Magistrado Presidente Héctor Sánchez Sánchez, lo sometió a rectificación en los términos propuestos.

En uso de la voz, el Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, manifestó que su intervención en nada modificaba lo que el Señor Magistrado Presidente Héctor Sánchez Sánchez había planteado, por lo que anunciaba que su voto sería a favor; sin embargo, realizaba la precisión de que –a su parecer- la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, tenía un defecto porque no precisaba expresamente que cuando un Magistrado o Magistrada pidiera licencia, una vez que ésta concluyera, debiera volver a la adscripción que tenía; ya que esa determinación de la interrupción del ejercicio era más bien en razón del cargo a la magistratura, más que por la adscripción que cada Magistrado o Magistrada tuviera; señalando que se trataba de un punto de vista personal el considerar que la Ley Orgánica no tenía ninguna regla que lo estableciera. Lo anterior, al margen de que el Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, a quien le dio la bienvenida, tuviera una adscripción, el Congreso del Estado le había otorgado una licencia en relación con su cargo de Magistrado, no así en su carácter de Magistrado adscrito a la Sala “X” o a la Sala “Y”.

Motivo por el que consideró que la Ley debía tener una disposición expresa que estableciera cómo debía procederse frente a la reincorporación de una licencia de larga duración. Sin embargo, señaló que no parecía que la adscripción del Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz estuviera sujeta a discusión por parte del Pleno, ya que se entendía que la misma era aquella en la que se encontraba al momento de que le fuera otorgada la licencia al

cargo. Finalmente, consideró que el Acuerdo que se sometía a consideración no se trataba de una rectificación, ya que en su Acuerdo el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, no había adscrito al Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz al aceptar su reincorporación.

Lo anterior, ya que el sentido del Acuerdo había sido dejar las cosas en el estado en el que se encontraban antes de que el Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz solicitara la licencia referida. Sin embargo, a fin de dar mayor claridad o que no hubiera lugar a ninguna confusión, consideró importante la precisión del punto que se encontraba en análisis y manifestó su voto en favor de la propuesta planteada por el Señor Magistrado Presidente Héctor Sánchez Sánchez.

**ACUERDO.** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción V y 23 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo emitido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, con la modificación al punto Octavo, propuesta por el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla; en relación a la parte que señalaba que se procediera a determinar la adscripción del Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz al Tribunal, al no estar dispuesto en tales términos en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla y, en consecuencia, encontrarse vigente su adscripción a la Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla. Comuníquese y Cúmplase.

## **ASUNTOS GENERALES**

A continuación, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a las y los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria a distancia de Pleno, convocando a las y los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria a distancia que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día veinte de enero de dos mil veintidós, firmando la presente acta el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez. Doy fe.